

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-MDCH/A.

Challhuahuacho, 20 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.**

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025-MDCH, de fecha 03 de enero del 2025, bajo la presidencia del Sr. Luis Ivan Cruz Puma – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la asistencia de los señores regidores; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando la Invitación remitida por el Señor Dante José Talledo Candia, Coordinador de la Organización TALENTUM, para la participación en la XXI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, en temas de Gestión de Incentivos y Estrategias para el Fortalecimiento de Recaudación Municipal, a realizarse los días 23, 24 y 25 de enero del 2025, en la Ciudad de Iquitos;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los regidores y/o Alcalde, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostraran con el fin de lograr fortalecer sus capacidades;

Por lo que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron el siguiente acuerdo;

*Kusi Kawsanapaq*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBA - APURÍMAC

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la asistencia y participación del Alcalde, Luis Ivan Cruz Puma en la XXI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, a realizarse los días 23, 24 y 25 de enero del 2025, en la Ciudad de Iquitos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, el trámite administrativo correspondiente para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)); conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CC.  
Archivo.  
Gerencia Municipal.  
OGA  
Logística  
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBA - APURÍMAC  
  
.....  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

*Kusi Kawsanapaq*